



**Municipio
de Quito**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO
TURÍSTICO – QUITO TURISMO**

INFORME FINANCIERO DEL PRESUPUESTO 2023



ANTECEDENTES

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico fue creada mediante Ordenanza Metropolitana 309, de fecha 16 de abril de 2010, en la que en su artículo 15 se establece como Objetivo Principal:

- a) Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras;
- b) Promocionar el Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional;
- c) Coordinar las actividades del Fondo de Promoción y Desarrollo Turístico;
- d) Fomentar la inversión en el sector turístico, a través de cualquier instrumento o sistema;
- e) Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística y la producción de instrumentos de planificación y gestión en el sector turístico;
- f) Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocios relacionados, directa o indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en coordinación con otras empresas;
- g) Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones;
- h) Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico en todos los ámbitos de la actividad turística; e,
- i) Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional.

Además, en el mismo artículo se instituye que:

“Para el cumplimiento de su objeto y fines, la empresa pública metropolitana podrá transmitir la ciencia y técnica de mercadeo turístico; producir y difundir una imagen y marca del Distrito; editar, distribuir materiales promocionales y publicitarios; producir, comercializar mercaderías y artesanías relacionadas con la ciudad; y, organizar y participar en convenciones, ferias, eventos promocionales y comerciales”.

Los principales objetivos de la Empresa Metropolitana Quito Turismo parten del principio de la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el posicionamiento de la ciudad de Quito como destino turístico sostenible a nivel nacional e internacional a través de:

- La comercialización de Productos y Servicios relacionados directa e indirectamente a la actividad turística
- Estrategias de innovación y diseño de unidades de negocios rentables para la empresa
- El fomento del Turismo de Calidad
- El diseño y ejecución de acciones de Gestión y Desarrollo con un enfoque urbano, rural, cultural y técnico
- La realización de acciones orientadas a la promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad de Quito.
- EL fortalecimiento de la competitividad del sector turístico con una articulación Público & Privada y otras alianzas estratégicas, adecuándolos a las nuevas necesidades del mercado.



- Impulsar la colaboración y coordinación de la política turística autonómica en sus relaciones con otras Administraciones públicas y organismos de finalidad similar en el conjunto del Estado y a nivel internacional.

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

- Art. 241.- La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- Art. 293.- “La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía [...]”.

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP-

- Art. 12.- Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
- Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión. – “[...] Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; [...]

- Art. 107.- Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado **al 31 de diciembre del año anterior** a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- Art. 80.- Programación presupuestaria. – Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas,



proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo [...].

- Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, **regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.**
- Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD-

- Artículo 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

“Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial [...]”

- Artículo. 267.- De las empresas públicas. - Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.
- Artículo 268.- Referencia normativa. El período de vigencia, así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por las normas de este Código la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable.

Normas de Control Interno de la Contraloría General Del Estado

- 402 Administración Financiera - PRESUPUESTO 402-01 Responsabilidad del control.

La máxima autoridad de una entidad, u organismo del sector público, dispondrá a los responsables de las unidades inherentes a la materia, el diseño de los controles que se aplicarán para asegurar el cumplimiento de las fases del ciclo presupuestario en base de las



disposiciones legales, reglamentarias y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales, que regulan las actividades del presupuesto y alcanzar los resultados previstos. Las entidades del sector público delinearán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; se fijarán los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos para su consecución en la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria de fondos en las asignaciones aprobadas.

Todos los ingresos y gastos estarán debidamente presupuestados; de existir valores no considerados en el presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente.

En la formulación del presupuesto de las entidades del sector público se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación, para que el presupuesto cuente con atributos que vinculen los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales.

La programación de la ejecución presupuestaria del gasto, consiste en seleccionar y ordenar las asignaciones de fondos para cada uno de los programas, proyectos y actividades que serán ejecutados en el período inmediato, a fin de optimizar el uso de los recursos disponibles.

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-1110-O de 27 de octubre de 2022, asunto Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023

La Administración General informa:

“(…) 3.5. Apertura presupuestaria ejercicio 2023

La DMF, para su aplicación, comunicará oficialmente a todas las dependencias municipales el presupuesto prorrogado para el ejercicio económico 2023, en la primera semana de enero 2023”.

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 09 de noviembre de 2022, asunto Plan Operativo Anual 2023

La Secretaria General de Planificación remite oficialmente los lineamientos programáticos para la “Elaboración del Plan Operativo Anual 2023”, conforme lo establecido en el artículo 107 de Código Orgánico de Finanzas Públicas, lineamientos que determinan dentro del ámbito de aplicación:

“(…)

Las directrices programáticas son de obligatorio cumplimiento para todas las Dependencias Municipales de la Administración Central, Entidades Dependientes, empresas públicas, fundaciones y corporaciones que conforman el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, independientemente de que reciban o no asignación municipal o generen recursos propios”.



Directrices Programáticas:

Generales.- “(...)

- *La formulación del Plan Operativo Anual (en adelante POA) 2023 está orientado al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (en adelante PMDOT) 2021 – 2033 y al Plan de Gobierno del Distrito Metropolitano de Quito.*
- *El POA se realizará, tomando como base los lineamientos y disposiciones emitidos por la Secretaría General de Planificación –SGP- y la Administración General –AG-, dentro de su ámbito de competencia y en relación con los aspectos programáticos y presupuestarios que correspondan.*
- *En cumplimiento a lo establecido en el marco normativo establecido en el presente documento, en el **presupuesto para el 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022**, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.- 007-2022.*

“(...) Plan Operativo Anual 2023

*Para la elaboración del POA 2023 regirá la aplicación del presupuesto prorrogado, que conforme el Art. 107 del COPYFP1, **establece que dicho presupuesto será el codificado al 31 de diciembre del año anterior.***

(...)

*Para el 2023, se realizará únicamente la programación del POA desde los proyectos establecidos, con la determinación de indicadores, metas, actividades, obras y tareas, elementos que deberán ser formulados y programados conforme los **techos presupuestarios establecidos por sector, dependencia, proyecto e ítems presupuestarios**”.*

“(...) 3.3.6. Techos, Partidas e Ítems presupuestarios

*Al tratarse de presupuesto prorrogado, se **mantendrán los techos, partidas e ítems presupuestarios por sector, dependencia, programas y proyectos por fuente de financiamiento**”.*

Circular Nro. GADDMQ-DMF-2023-0001-C de 03 de enero de 2023, asunto Cumplimiento Normas para el Cierre Económico 2022 y Apertura del Ejercicio económico 2023 -Techo Presupuestario

El Director Metropolitano Financiero comunica:

“(...)



conforme el “Art. 107.-Presupuestos prorrogados” del Código Orgánico de las Finanzas Públicas me permito adjuntar la cédula presupuestaria 2023 la cual es el prorrogado del codificado al 31 de diciembre de 2022, la misma que se encuentra registrada en el sistema SAP SIPARI para que realicen las transacciones necesarias correspondientes al 2023.

Además, se les recuerda que como autoridades es su responsabilidad que los funcionarios y dependencias a su cargo, apliquen la normativa legal vigente antes citada para en la apertura del ejercicio económico 2023”.

DESARROLLO

Reseña de codificado inicial y final 2022

El 17 de diciembre de 2021 el Directorio de la EPMGDT, mediante Resolución Sesión Ordinaria de Directorio No. EPMGDT-SD-008-OR aprueba el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, por un valor total en el POA de USD. 4.975.000,00.

El 19 de septiembre de 2022 a través de la Resolución Sesión Extraordinaria del Directorio No. EPMGDT-SD-001-EX, el Directorio de Quito Turismo aprueba el incremento al techo presupuestario por el valor de USD. 481.935,82, estableciendo al codificado en USD. 5.456.935,82.

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURISTICO				
INGRESO				
CONCEPTO	CODIFICADO INICIAL 2022	CODIFICADO CORTE 31 DICIEMBRE 2022	PRORROGADO 2023	
TASAS GENERALES TURISMO LUAE	\$ 505.000,00	\$ 641.002,14	\$ 656.002,14	
TASAS DIVERSAS TFST	\$ 600.000,00	\$ 820.005,42	\$ 834.678,64	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO MUNICIPIO	\$ 3.475.000,00	\$ 3.475.000,00	\$ 3.475.000,00	
OTROS INGRESOS PROPIOS DE LA EPMGDT	\$ 380.000,00	\$ 491.255,04	\$ 491.255,04	
Totales=>	\$ 4.975.000,00	\$ 5.456.935,82	\$ 5.456.935,82	

* Fuente: Sistema financiero Olympe

La información respecto a los Egresos codificados al 31 de diciembre de 2022, con la reforma de incremento al techo se estableció así:

Partida	Asignación Inicial	Reformas	Codificado
1 QUITO DESTINO TURISTICO	\$ 4.975.000,00	\$ 481.935,82	\$ 5.456.935,82
1 COMERCIALIZACION Y ALIANZAS ESTRATEGICAS	\$ 301.391,97	\$ 37.292,48	\$ 338.684,45
2 MERCADEO	\$ 824.223,90	\$ 490.737,70	\$ 1.314.961,60
3 INDUSTRIA DE REUNIONES MICE RICE	\$ 471.187,41	\$ 27.126,71	\$ 498.314,12
4 COMUNICACION	\$ 217.649,75	\$ 116.376,77	\$ 334.026,52
5 INTELIGENCIA DE MERCADOS	\$ 145.600,00	\$ -125.976,88	\$ 19.623,12
6 DESARROLLO	\$ 652.434,07	\$ 57.771,45	\$ 710.205,52
7 CALIDAD	\$ 493.864,91	\$ -10.665,43	\$ 483.199,48
8 GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVO	\$ 1.868.647,99	\$ -110.726,98	\$ 1.757.921,01

La información presupuestaria tanto de ingresos como de egresos a la culminación del ejercicio fiscal 2022, fue toma como línea base para establecer la programación para el presupuesto prorrogado en el POA 2023.

Ingresos para 2023

Con fecha 22 de diciembre del 2016 se expide la Ordenanza Metropolitana No. 0149 Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 276, referente al Régimen Administrativo de Turismo y de las Tasas por Licencia Única Anual de Funcionamiento de la Actividades de Turismo y por las Facilidades y Servicios Turísticos en el Distrito Metropolitano de Quito.

Ordenanzas donde se establecen los recursos financieros que conformarán los ingresos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, entre los cuales se determinan los siguientes:

- Los recursos provenientes de la tasa por la Licencia Única Anual de Funcionamiento de las actividades de turismo en función de la Ordenanza N° 0276, publicada en Registro Oficial 566, de 8 de abril de 2009;
- Los recursos provenientes de la tasa por facilidades y servicios turísticos en la circunscripción del Distrito Metropolitano de Quito;
- Ingresos por venta de muebles e inmuebles, venta efectuada previa autorización del Directorio;
- Las asignaciones o transferencias efectuadas por el Estado y otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- Las asignaciones presupuestarias y desembolsos anuales efectuados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Esta asignación presupuestaria será al menos igual al monto del valor recaudado por concepto de tasas en el ejercicio inmediatamente anterior al año de la aprobación del presupuesto municipal en el que deba constar la asignación presupuestaria;
- Las donaciones que reciba y sean aceptadas por el Directorio;
- Los ingresos que se deriven de los créditos que obtenga;
- Cualquier otro ingreso que obtenga por su gestión, en cumplimiento de los fines de la empresa.

Presentación de datos históricos referentes a porcentajes de la composición de los ingresos consolidados por fuente, Propios y Municipal:

HISTÓRICO DE INGRESOS

FUENTE	2011	2012	2013	2014	2015	2016
PROPIOS	5.612.862,01	6.301.849,98	5.593.912,27	6.467.802,72	7.474.305,13	5.393.594,11
MUNICIPAL	1.985.000,00	1.671.320,00	1.660.320,00	2.277.264,08	2.935.045,76	1.842.000,00
TOTAL	7.597.862,01	7.973.169,98	7.254.232,27	8.745.066,80	10.409.350,89	7.235.594,11
% PROPIO	74%	79%	77%	74%	72%	75%
% MUNICIPAL	26%	21%	23%	26%	28%	25%

2017	2018	2019	2020	2021	2022
4.843.078,28	4.682.765,35	5.975.626,06	4.875.826,42	1.458.800,00	1.981.935,82
1.905.000,00	1.413.500,00	1.333.500,00	2.635.898,96	3.000.000,00	3.475.000,00
6.748.078,28	6.096.265,35	7.309.126,06	7.511.725,38	4.458.800,00	5.456.935,82
72%	77%	82%	65%	33%	36%
28%	23%	18%	35%	67%	64%

Fuente: Datos históricos Quito - Turismo

Durante los años anteriores al 2021, los presupuestos de la Empresa han sido financiados mayoritariamente con recursos propios, con un promedio del 75%.

Para el presupuesto del 2023, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Dirección Metropolitana Financiera con fecha 05 de enero del 2023, ratifica los valores codificados al 31 de diciembre de 2022 por USD 5.456.935,82; valor total que incluye para la EPMGDT Quito Turismo, la asignación municipal por USD 3.475.000,00.

En cuanto a los valores tomados como base del codificado al 31 de diciembre de 2022 por el área financiera de la Institucional, para la determinación por fuente de ingreso de tasas se establecieron como siguen:

- Tasa por la Licencia de Turismo: Se ha considerado un ingreso de \$ 636.002,14 que corresponde a la recaudación del presente ejercicio 2022, esto tomando en cuenta el actual escenario de recuperación del Turismo local.
- Tasa de Servicios y Facilidades Turísticas: que es aquella que cancelan las personas naturales o jurídicas por pernoctación en los hoteles se ha previsto un ingreso de \$ 820.005.42.

Bajo las consideraciones mencionadas, en los rubros principales de financiamiento que dispone la Empresa, el Presupuesto de Ingresos a nivel de partida se presenta así:

EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN DE DESTINO TURISTICO

DETALLE DE FUENTES DE INGRESO

CONCEPTO	PRORROGADO 2023
TASAS GENERALES TURISMO LUAE	\$ 656.002,14
TASAS DIVERSAS TFST	\$ 834.678,64
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO MUNICIPIO	\$ 3.475.000,00
OTROS INGRESOS PROPIOS DE LA EPMGDT	\$ 491.255,04
Totales=>	\$ 5.456.935,82

Fuente: Gerencia Financiera Administrativa

Gastos para 2023

Con base en la planificación constante en el Plan Operativo Anual 2023 de la Empresa, en el cual a más de definir los objetivos y metas a alcanzarse en el ejercicio económico prorrogado, se han definido los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para su cumplimiento con la valoración monetaria respectiva y la determinación del tipo de adquisición a realizarse, lo cual, conforme lo determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se logra obtener la interrelación entre la planificación y el presupuesto.



De conformidad a los parámetros descritos, se ha conformado el presupuesto de gastos, bajo el siguiente resumen:

CÓDIGO	APERTURA PROGRAMÁTICA	ASIGNACIÓN 2023
1	QUITO DESTINO TURÍSTICO	\$ 5.456.935,82
1.1	COMERCIALIZACIÓN Y ALIANZAS ESTRATEGICAS	\$ 338.684,45
1.2	MERCADEO	\$ 1.314.961,60
1.3	INDUSTRIA DE REUNIONES MICE	\$ 498.314,12
1.4	COMUNICACIÓN	\$ 334.026,52
1.5	INTELIGENCIA DE MERCADOS	\$ 19.623,12
1.6	DESARROLLO	\$ 710.205,52
1.7	CALIDAD	\$ 483.199,48
1.8	GASTOS GENERALES ADMINISTRATIVOS	\$ 1.757.921,01

Fuente: POA 2023

A continuación, se presenta un resumen de cada una de las categorías programáticas presupuestarias, las cuales cubren todas las necesidades de asignación presupuestaria dentro de la empresa:

Dirección De Comercialización

CÓDIGO	APERTURA PROGRAMÁTICA	ASIGNACIÓN 2023
1.02	DESARROLLO DE EVENTOS	\$ 171.364,50
1.02.02	CENTRO DE EVENTOS BICENTENARIO	\$ 11.222,00
1.02.04	EVENTOS EN OTROS ESPACIOS	\$ 136.416,10
1.02.05	CENTRO DE CONVENCIONES METROPOLITANO DE QUITO	\$ 23.726,40
1.03	VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS	\$ 47.334,34
1.03.01	QUINDE VISITOR CENTER	\$ 47.334,34
1.07	TALENTO HUMANO	\$ 119.985,61
1.07.01	TALENTO HUMANO DE COMERCIALIZACION	\$ 119.985,61
	TOTAL GASTOS COMERCIALIZACIÓN	\$ 338.684,45

Fuente: POA 2023

Misión

Generar ingresos para la autogestión financiera de la empresa a través de la Unidades de Negocio relacionadas con actividad turística de la ciudad

Atribuciones y Competencias

- a) Desarrollar, en el marco de la legislación vigente, rubros de negocio relacionados, directa o



indirectamente, con las actividades turísticas previstas en la legislación ecuatoriana, en concordancia con otras empresas.

- b) Prestar servicios públicos a través de la infraestructura a su cargo, como participe o integrador en la actividad de feria, eventos y convenciones.

Aspectos Relevantes

En este campo, se realizarán las acciones pertinentes para recuperar paulatinamente las actividades comerciales, en tanto en cuanto los efectos de la pandemia vayan superándose.

Dirección de Mercadeo

CÓDIGO	APERTURA PROGRAMÁTICA	ASIGNACIÓN 2023
2.01	PROMOCIÓN INTERNACIONAL	\$ 391.135,00
2.01.01	MERCADO NORTEAMERICA (ESTADOS UNIDOS, CANADÁ Y MÉXICO)	\$ 197.699,00
2.01.02	MERCADO EUROPA (ALEMANIA, ESPAÑA Y UK) Y RESTO DEL MUNDO	\$ 193.436,00
2.01.03	MERCADO SUDAMERICA (BRASIL, ARGENTINA Y COLOMBIA)	\$ -
2.02	PROMOCIÓN NACIONAL	\$ 264.734,49
2.02.01	PROMOCIÓN NACIONAL	\$ 264.734,49
2.03	PROMOCIÓN DIGITAL	\$ 45.000,00
2.03.01	MARKETING DIGITAL	\$ 45.000,00
2.05	GASTOS COMUNES	\$ 463.808,29
2.05.01	GASTOS COMUNES DE MERCADEO	\$ 463.808,29
2.06	TALENTO HUMANO	\$ 150.283,82
2.06.01	TALENTO HUMANO DE MERCADEO	\$ 150.283,82
	TOTAL GASTOS MERCADEO	\$ 1.314.961,60

Fuente: POA 2023

Misión

Gestionar el posicionamiento y la promoción del Destino Quito a nivel local, nacional e internacional.

Atribuciones y Competencias

- a) Promocionar al Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional
- b) Realizar investigaciones y estudios de la oferta y demanda turística.
- c) Presentar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico en todos los ámbitos de las actividades turísticas.



Dirección MICE

CÓDIGO	APERTURA PROGRAMÁTICA	ASIGNACIÓN 2023
3.02	PROMOCIÓN MICE	\$ 332.755,00
3.02.01	PROMOCIÓN NACIONAL MICE	\$ 110.890,00
3.02.02	PROMOCIÓN INTERNACIONAL MICE	\$ 221.865,00
3.04	GASTOS COMUNES	\$ 81.051,71
3.04.01	GASTOS COMUNES DE MICE	\$ 81.051,71
3.06	TALENTO HUMANO	\$ 84.507,41
3.06.01	TALENTO HUMANO DE MICE	\$ 84.507,41
	TOTAL GASTOS MICE	\$ 498.314,12

Fuente: POA 2023

Misión

Promocionar y captar eventos internacionales para la ciudad de Quito (eventos asociativos, corporativos, viajes de incentivos, ferias y viajes SERF).

Atribuciones y Competencias

- Proponer, ejecutar y evaluar estrategias, encaminadas a fortalecer el posicionamiento de Quito como un destino atractivo para el segmento de turismo de reuniones.

Dirección de Comunicación

CÓDIGO	APERTURA PROGRAMÁTICA	ASIGNACIÓN 2023
4.01	COMUNICACION DE ACCIONES CIUDAD NACIONAL E INTERNACIONAL	\$ 214.324,50
4.01.01	COMUNICACION NACIONAL E INTERNACIONAL	\$ 214.324,50
4.03	GASTOS COMUNES	\$ 5.000,00
4.03.01	GASTOS COMUNES DE COMUNICACIÓN	\$ 5.000,00
4.04	TALENTO HUMANO	\$ 114.702,02
4.04.01	TALENTO HUMANO COMUNICACIÓN	\$ 114.702,02
	TOTAL GASTOS COMUNICACIÓN	\$ 334.026,52

Fuente: POA 2023

Misión

Definir y recomendar estrategias de Comunicación, enmarcadas en las directrices del Plan de estratégico de gestión de destino turístico del Distrito Metropolitano de Quito y de la empresa, que permitan posicionar la gestión institucional, así como la del destino Quito a nivel nacional e internacional.



Atribuciones y Competencias

- a) Promocionar al Distrito Metropolitano de Quito como destino turístico nacional e internacional.
- b) Comunicar y difundir la gestión institucional de la empresa Quito Turismo.

Inteligencia de Mercados

CÓDIGO	APERTURA PROGRAMÁTICA	ASIGNACIÓN 2023
5.01	INDICADORES TURISTICOS	\$ 17.520,64
5.01.01	SISTEMA INSTITUCIONAL DE INDICADORES	\$ 17.520,64
5.02	GASTOS COMUNES	\$ 2.102,48
5.02.01	GASTOS COMUNES DE INTELIGENCIA DE MERCADOS	\$ 2.102,48
	TOTAL GASTOS INTELIGENCIA DE MERCADOS	\$ 19.623,12

Fuente: POA 2023

Se gestiona y mantiene actualizadas las estadísticas de información turística que permiten una adecuada toma de decisiones.

Dirección de Desarrollo

CÓDIGO	APERTURA PROGRAMÁTICA	ASIGNACIÓN 2023
6.01	DESARROLLO URBANO	\$ 189.002,42
6.01.01	GESTIÓN TURÍSTICA	\$ 189.002,42
6.02	DESARROLLO RURAL	\$ 141.360,00
6.02.01	PROYECTOS TURÍSTICOS	\$ 141.360,00
6.03	GASTOS COMUNES	\$ 135.304,68
6.03.01	GASTOS COMUNES DE DESARROLLO	\$ 135.304,68
6.04	TALENTO HUMANO	\$ 244.538,42
6.04.01	TALENTO HUMANO DE DESARROLLO	\$ 244.538,42
	TOTAL GASTOS DESARROLLO	\$ 710.205,52

Fuente: POA 2023

Misión

Gestionar el desarrollo y diseñar productos/servicios turísticos del Distrito Metropolitano de Quito para garantizar la experiencia positiva del visitante al destino.

Atribuciones y Competencias

- a) Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística



- b) Realizar actividades operativas relativas a las competencias que el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de conformidad con la Ley.

Dirección de Calidad

CÓDIGO	APERTURA PROGRAMÁTICA	ASIGNACIÓN 2023
7.02	CAPACITACION TURISTICA	\$ 41.077,50
7.02.01	CAPACITACION TURISTICA	\$ 41.077,50
7.03	DISTINTIVO Q	\$ 35.000,00
7.03.01	DISTINTIVO Q	\$ 35.000,00
7.04	REGULACION	\$ 7.104,76
7.04.01	REGULACION	\$ 7.104,76
7.07	TALENTO HUMANO	\$ 378.290,85
7.07.01	TALENTO HUMANO DE CALIDAD	\$ 378.290,85
	TOTAL GASTOS CALIDAD	\$ 483.199,48

Fuente: POA 2023

Misión

Fomentar servicios de calidad turística generando un entorno adecuado para los usuarios locales, turistas nacionales y extranjeros, de manera que Quito sea un destino turístico competitivo.

Atribuciones y Competencias

- Desarrollar la actividad turística en el Distrito Metropolitano de Quito, tales como la generación y reconversión de nuevos productos turísticos, adecuación de la infraestructura turística, capacitación, formación y profesionalización en el sector turístico, entre otras.
- Prestar servicios públicos, a través de la infraestructura a su cargo, como partícipe o integrador en la actividad de ferias, eventos y convenciones.
- Prestar servicios públicos relacionados con la gestión de Quito como destino turístico en todos los ámbitos de la actividad turística;
- Las demás actividades operativas relativas a las competencias que en el ámbito turístico corresponden al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con la ley, y las que en esta materia le han sido transferidas por el Gobierno Nacional.



Gastos Generales Administrativo

8.01	GESTION ADMINISTRATIVA	\$ 361.200,25
8.01.01	GESTION ADMINISTRATIVA	\$ 361.200,25
8.02	GESTION JURIDICA	\$ 3.500,00
8.02.01	GESTION JURIDICA	\$ 3.500,00
8.03	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	\$ 289.803,08
8.03.01	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	\$ 289.803,08
8.04	GESTION DE COMPRAS PUBLICAS	\$ -
8.04.01	ADMINISTRACION DEL PORTAL	\$ -
8.05	GESTION FINANCIERA	\$ 30.581,00
8.05.01	ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL PREVIO	\$ 30.581,00
8.06	GASTOS COMUNES	\$ 7.137,29
8.06.01	GASTOS COMUNES DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	\$ 7.137,29
8.07	GESTION DE TALENTO HUMANO	\$ 37.568,07
8.07.01	GESTION DE TALENTO HUMANO	\$ 37.568,07
8.08	TALENTO HUMANO ADMINISTRATIVO	\$ 1.028.131,32
8.08.01	GASTOS COMUNES DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL	\$ 1.028.131,32
	TOTAL GASTOS ALIDAD	\$ 1.757.921,01

Fuente: POA 2023

Misión

Dar soporte administrativo y logístico para la correcta operatividad de Quito Turismo mediante la formulación de políticas, directrices y estrategias.

Desarrollar el talento, la cultura y las capacidades requeridas por nuestros colaboradores definiendo políticas y directrices que fomenten acciones de modernización, capacitación, integración e innovación con el fin de mejorar el desempeño laboral y hacer de Quito Turismo una empresa óptima para trabajar.

Atribuciones y Competencias

- Velar y supervisar la correcta administración y gestión de los recursos públicos, mediante la dotación oportuna de los mismos, para el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.
- Supervisar la aplicación de sistemas técnicos normativos para la correcta administración de bienes muebles, materiales y demás servicios requeridos por la Empresa, de conformidad con las normas y procedimientos existentes sobre la materia.
- Controlar la aplicación de la gestión del régimen disciplinario, acorde a la normativa vigente.
- Dar los lineamientos para la formulación de reformas, instrumentos, normas y disposiciones legales y técnicas inherentes al área.
- Coordinar y controlar las actividades de las unidades administrativas bajo su dependencia de conformidad con las políticas emanadas por la autoridad y con lo dispuesto en las leyes, normas y reglamentos pertinentes.
- Autorizar los gastos establecidos en el presupuesto y ordenar pagos con la autorización previa expresa de la autoridad competente.
- Participar en el proceso de Planificación Estratégica en base las directrices establecidas.



- h) Supervisar todos aquellos actos administrativos relacionados con la administración del recurso económico y financiero de la Empresa.
- i) Elaborar y ejecutar el plan operativo anual, analizar y organizar el presupuesto de la Empresa.
- j) Gestionar cualquier tipo de actividad solicitada por los niveles jerárquicos superiores para el cumplimiento de objetivos de la empresa.

Consideraciones para los Gastos

Las proyecciones de gastos se encuentran en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para el cumplimiento de los objetivos y metas de las actividades de la empresa.

Detalle de Gastos

Para los gastos se ha considerado los bienes y servicios necesarios para su ejecución, en el marco de un esquema de austeridad, en función de los recursos económicos que se proyectan disponer para el año 2023 por ser un presupuesto prorrogado.

Los gastos de personal para el año 2023 se proyectaron en función del distributivo de remuneraciones que forma parte del presupuesto 2023.

La proyección de los requerimientos destinados a bienes y servicios de consumo se sustentan en los requerimientos mínimos necesarios de las unidades administrativas para el cumplimiento de las diferentes actividades.

CONCLUSION

1.- La elaboración del presupuesto para el ejercicio fiscal 2023, en estricto cumplimiento al Marco Normativo y directrices- lineamientos emitidos por la Secretaria General de Planificación del Distrito Metropolitano de Quito, en referencia a tomar como línea base *el codificado al 31 de diciembre del año anterior* (por ser un presupuesto prorrogado); así como, *la determinación de indicadores, metas, actividades, obras y tareas, elementos que deberán ser formulados y programados conforme los techos presupuestarios establecidos por sector, dependencia, proyecto e ítems presupuestarios.*

2.- La Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico ha cumplido con el levantamiento de información para la elaboración del Plan Operativo Anual POA 2023 por un valor total de USD. \$ 5.456.935,82, mismo que corresponde al codificado obtenido al 31 de diciembre de 2022.

3.- La determinación y priorización de actividades para el Plan Operativo Anual se lo realizó en conjunto con los responsables de cada una de las Unidades que forman parte de la Institución, proceso que fue liderado por el área de Planificación y esta Gerencia.



RECOMENDACIÓN

- Elevar el presente Informe a la Gerencia General de la EPMGDT para su análisis y toma de decisiones.
- Recomendar a la Máxima Autoridad, poner en conocimiento del Directorio el presente informe para alcanzar la aprobación del Presupuesto de la Empresa para el año 2023, a fin de que se constituya en la herramienta administrativa para la utilización de los recursos humanos, materiales y tecnológicos y de esta manera cumplir adecuadamente con los objetivos y metas planteadas.

Atentamente

Ing. María Karina Gordillo Vélez.

GERENTE FINANCIERA ADMINISTRATIVA

Anexos

Distributivos de remuneraciones